

Bogotá, D. C.,

Doctora
NANCY JANETH CORDERO NEIRA
Subsecretaria de Despacho
Comisión Segunda Permanente de Gobierno
Concejo de Bogotá, D. C.
Calle 36 N° 28A - 41
PBX: 208.8210
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a cuestionario de la Proposición 599, aprobada en la sesión de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno el día 08 de octubre de 2016.

Respetada doctora Nancy Janeth:

De manera atenta y en atención al cuestionario de la proposición 599 y atendiendo lo estipulado en el Decreto 106 de 2011 que modifica el artículo 24° del Decreto Distrital 190 del 18 de mayo de 2010, nos permitimos informarle que teniendo en cuenta que la totalidad del cuestionario es competencia de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP se le solicitó la información el día 11 de Octubre del año en curso sin que a la fecha hayan allegado respuesta a este despacho, razón por la cual la UAESP atenderá directamente su solicitud en el marco de su competencia.

Ahora bien, en relación con las competencias de la Secretaría Distrital del Hábitat, su solicitud, me permito responder el cuestionario enviado de la siguiente manera:

- 1. Teniendo en cuenta las problemáticas evidenciadas en el centro de Bogotá, cómo contaminación auditiva, visual, recolección de basuras y vendedores ambulantes, entre otras, desde su experiencia, indique ¿Cuáles pueden ser las posibles estrategias y acciones a desarrollar en aras de lograr la estabilización y recuperación de la zona?***

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital "*Bogotá Mejor para Todos*" adoptado mediante Acuerdo 645 de 2016, y dentro de los proyectos estratégicos asociados al sector Hábitat establecido en las Bases del mencionado Plan se encuentran las Calles comerciales de cielos abiertos y el proyecto integral de renovación urbana denominado "Voto Nacional".

En este orden de ideas, la SDHT formuló el Proyecto de Inversión N° 1151, denominado "*Formulación de la política de gestión integral del hábitat 2018 – 2030*", en el que se encuentra definido el componente N° 3: "*Lineamientos de intervención para Operaciones Integrales del Hábitat*", este componente busca definir los elementos metodológicos que permitan generar las bases para la actuación y aplicación de instrumentos de planeación y

gestión acordes a las condiciones específicas de las áreas de intervención y la identificación de áreas potenciales para el desarrollo de Operaciones Integrales del Hábitat, aspectos que en conjunto constituyen los insumos para formular –durante los próximos cuatro años- los lineamientos de intervención y de estructura urbana que optimicen el espacio público, los equipamientos, la infraestructura de transporte y servicios públicos en el ámbito de intervención, y que permitan integrar funcionalmente piezas de ciudad en las diferentes escalas.

Este contexto, la meta planteada por la Secretaría Distrital del Hábitat para los próximos cuatro años es la formulación de cuatro (4) documentos de lineamientos de política en áreas priorizadas por su importancia estratégica dentro de la estructura urbana, dentro de las cuales se encuentra la zona centro.

Así las cosas, para la vigencia 2016 se ha priorizado la elaboración de los lineamiento de política para el proyecto dispuesto en el Plan de Desarrollo “*Calles Comerciales a Cielo Abierto (CCCA)*”, con el que se pretende la generación de modelos de operación coordinada en el territorio y la unificación de lineamientos de actuación articulados por parte de la administración distrital para posicionar el espacio público como un verdadero lugar de encuentro ciudadano, buscando su uso adecuado en un entorno seguro para la calidad de vida y convivencia.

De esta forma iniciamos un análisis preliminar en la búsqueda de localizar en la ciudad áreas con el mayor potencial para el desarrollo de proyectos de CCCA, mediante una metodología preestablecida. Este trabajo dio como resultado la identificación de 25 áreas potenciales en distintas escalas, lo que evidencia una alta concentración de éstas en el centro de la ciudad.

Luego de la anterior delimitación y con el propósito de validar los criterios utilizados para identificar las áreas potenciales, se adelantó un ejercicio conjunto con la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) que permitió priorizar dos ámbitos para estudiar y analizar casos concretos de CCCA que permitan construir sobre realidades los lineamiento de política: El Chorro de Quevedo a cargo de la SDP y San Diego-Museo Nacional a cargo de esta Secretaría; este último, a cargo de la SDHT.

Finalmente, es preciso señalar que para la vigencia 2017, se tiene programado la elaboración de los lineamiento de política para la zona centro de la ciudad en coordinación con la Empresa de Renovación Urbana y el IDPC.

En este orden de ideas, consideramos que tanto la iniciativa de Calles Comerciales como aquellas relacionadas con los procesos de renovación urbana a cargo de la Empresa de Renovación urbana se constituyen en elementos estratégicos para lograr la recuperación de la zona centro de la ciudad. 

2. ¿Cuál cree usted, que sería una alianza público-privada que fortalezca y facilite las acciones a implementar en el Centro de la Ciudad?

En concordancia con la respuesta anterior y en el marco de los lineamientos de política para el proyecto dispuesto en el Plan de Desarrollo “Calles Comerciales a Cielo Abierto (CCCA)” se plantea la su gestión a través de del concepto de cooepetencia (colaborar compitiendo) entre los comercios tradicionales y el Distrito, cimentado en una estrategia público – privada que genere las condiciones urbanísticas para un adecuado desarrollo de la actividad con servicios complementarios, amplia oferta cultural, seguridad y convivencia, todo en el marco de una visión general que incorpore corredores peatonales en áreas con vocación comercial, adecuando del espacio público bajo estándares de calidad y sostenibilidad, y que permitan mejorar la imagen urbana y la calidad de vida de los ciudadanos.

3. *¿Cuál es la mejor entidad para gerenciar la recuperación del centro y su proyección?*

En atención a su pregunta es importante señalar que las Bases del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” en el numeral 4.2.5 Espacio público, derecho de todos, establece con relación al Centro de la ciudad: *“(…) este denota alto deterioro y fuerte problemática en cuanto a movilidad, aseo, seguridad, ambiente, vías y andenes, vendedores informales, entre otros, lo que conlleva a la falta de apropiación social. El centro histórico adolece de un Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP), que es la principal herramienta para su conservación en el tiempo.*

Especial atención tendrá el centro de la ciudad para superar la crisis y el deterioro. Conjuntamente con la Secretaría de Gobierno la SCR D y el IDPC diseñarán una estrategia de articulación y coordinación interinstitucional con los demás sectores de la administración distrital, alcaldes locales, instituciones, actores locales y comunidad y vecinos. Para tal fin, se definirá la institucionalidad adecuada para que lidere y concrete esta acción, a través de la creación de la Gerencia del Centro Histórico, entidad encargada de la gestión y ejecución de los programas y proyectos de recuperación integral, mediante la coordinación de las competencias de las distintas entidades distritales así como de la promoción de los valores del centro histórico en el sector privado. El IDPC formulará el Plan Especial de Manejo y Protección del centro, el cual definirá el área afectada, el área de influencia, las condiciones de manejo, los niveles de intervención y el plan de divulgación del sector urbano e intervendrá 1.009 bienes de interés cultural de la ciudad.”

En este sentido Acuerdo 645 de 2016, en el Artículo 91. Gerencia para el Centro de Bogotá, estableció: *“La Administración Distrital institucionalizará la Gerencia para el Centro de Bogotá, enfocada en garantizar su desarrollo y preservar el patrimonio histórico, cultural, que fomenta el turismo y las industrias creativas; para lo cual definirá la política pública que garantiza la recuperación y mejoramiento del Centro de Bogotá D.C., a través de la coordinación con las alcaldías locales y articulación gubernamental, contemplando la participación ciudadana del sector comunitario, comercial y educativo.”*



4. ¿Cómo hacemos para equilibrar la presencia de residentes, turistas, visitantes y comerciantes en el centro de la ciudad?

En consonancia con lo enunciado anteriormente, con relación a los lineamientos de política para el proyecto “Calles Comerciales a Cielo Abierto (CCCA)”, esta iniciativa propone entonces la cooperación y gestión público-privada para promover este tipo de proyectos en áreas estratégicas de la ciudad, como el centro de Bogotá, para que con ocasión de un proyecto de recuperación de espacio público promovido por empresarios y asociaciones de comerciantes y vecinos, se logre potenciar las actividades económicas propias del sector, generar empleo asociado y ofrecer una oferta de servicios de calidad a los ciudadanos, atrayendo así, a residentes, turistas y visitantes. **A**

Sea la ocasión para enviarle un cordial saludo,

JOHANN DILAK JULIO ESTRADA
Secretario Distrital del Hábitat (E)

Aprobó: Bibiana Rodríguez Campos – Subsecretaria de Coordinación Operativa **BR**
María Alejandra López – Asesora Despacho **mas**
Revisó: John Sierra Cruz – Subdirector de Operaciones
Elaboró: Eduardo Restrepo González – Contratista Subdirección de Operaciones

FORMATO ÚNICO PARA EMISIÓN DE COMENTARIOS PROYECTOS DE ACUERDO

ENTIDAD QUE CONCEPTÚA: Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá.

NÚMERO DEL PROYECTO DE ACUERDO: Proyecto de Acuerdo No. 006 de 2016.

TÍTULO DEL PROYECTO

Por medio del cual la zona inundable conocida como Chorrillos, se declara Parque Ecológico Distrital Humedal del Distrito Capital.

AUTOR

Bancada Polo Democrático Alternativo – H.C. Celio Nieves Herrera

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

Esta iniciativa tiene como objetivo específico reconocer como humedal del Distrito Capital la zona inundable Chorrillos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 del decreto 190 de 2004, Plan de Ordenamiento Territorial (POT).

COMPETENCIA LEGAL PARA PRESENTAR LA INICIATIVA

ES COMPETENTE

SI: NO:

(Espacio es diligenciado por la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Hábitat)

ANÁLISIS JURÍDICO - TÉCNICO

En relación con el proyecto de acuerdo de la referencia, destacamos que la competencia para conceptuar y desarrollar estudios para declaración y delimitación de nuevos humedales, como parte del sistema distrital de áreas protegidas, corresponde a la autoridad ambiental (para el caso la Secretaría Distrital de Ambiente), de conformidad a lo dispuesto por los artículos 202 y 206 de la Ley 1450 de 2011.

Desde el punto de vista de Técnica Jurídica la declaratoria de un área protegida implica por definición una delimitación, a efectos de precisar el área que será objeto de medidas de manejo y protección, con fines de conservación y restauración de la diversidad biológica.

Según lo anterior y aunque ya el Concejo Distrital ha realizado declaratorias con anterioridad a la delimitación (caso humedales del Tunjo y Salitre) sería más técnico que primero se cuente con estudios que soporten el área propuesta para delimitación del área protegida, los cuales como se ha dicho son de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente), de conformidad a lo dispuesto por los artículos 202 y 206 de la Ley 1450 de 2011, que por ser una norma posterior y de superior jerarquía prima respecto a lo



dispuesto por el parágrafo 2° del artículo 86 del Decreto Distrital 190 de 2004.

TÉCNICO

Se reitera que la competencia para conceptuar y desarrollar estudios para declaración y delimitación de nuevos humedales, como parte del sistema distrital de áreas protegidas, corresponde a la autoridad ambiental (para el caso la Secretaría Distrital de Ambiente), de conformidad a lo dispuesto por los artículos 202 y 206 de la Ley 1450 de 2011.

¿GENERA GASTOS ADICIONALES?

SI: NO:

El mantenimiento y restauración ecológica de un nuevo Parque Ecológico Distrital de Humedal implica la destinación de nuevos recursos.

VIABILIDAD DEL PROYECTO

SI: NO:

No se conceptúa pues como se expuso la competencia para conceptuar y desarrollar estudios para declaración y delimitación de nuevos humedales, como parte del sistema distrital de áreas protegidas, corresponde a la autoridad ambiental (para el caso la Secretaría Distrital de Ambiente), de conformidad a lo dispuesto por los artículos 202 y 206 de la Ley 1450 de 2011.

Cordialmente,

WILLIAM EMIRO AVILA CORCHUELO
Gerente Corporativo Ambiental (e).

Preparó:
Revisaron:

Jaime Arturo Jiménez R. – Asesor Jurídico Gerencia Corporativa Ambiental. 
Jaime Enrique Moncada R. – Profesional Especializado DGASH.
Astrid Fabiola León Ariza – Profesional Especializada GCA.